



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

CERTIFICADO

Organismo Autónomo de Actividades Musicales



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

RDS/mirc

REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES (Decreto de la Alcaldía número 2.109/2012, de 22 de agosto).-

C E R T I F I C A: Que la Sra. Presidenta, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número **196**:

"Visto el expediente de Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 2/2015, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, por un importe de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 euros), incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender el siguiente gasto:

| EXPLICACIÓN | IMPORTE € |
|--|------------|
| Abono de las comisiones cobradas en la cuenta bancaria de precios públicos del Teatro Leal en el periodo comprendido entre septiembre de 2009 y diciembre de 2015. | 6.200,00 € |
| Abono de las comisiones cobradas en la cuenta bancaria de precios públicos de eventos en la calle durante el año 2014. | 300,00 € |
| TOTAL | 6.500,00 € |

se informa:

Primero.- Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 21 de abril de 2015, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 2/2015, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe de 6.500,00 euros, al objeto de proceder a la aprobación de reconocimiento de la obligación de los gastos derivados del cobro de comisiones en las cuentas corrientes de precios públicos del Teatro Leal y de eventos en la calle durante los periodos anteriormente indicados, a efectos de su formalización contable.

Segundo.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 3 de la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, tal como dispone el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ésta manifiesta su conformidad en fecha 29 de abril de 2015 y certifica la existencia de crédito suficiente y adecuado emitiendo el correspondiente documento contable de Retención de Crédito (RC) con número de expediente 2/2015000000887 y con cargo a las partidas 2015 133 33000 22001, 2015 133 33000 22002 y 2015 133 33401 22300 del Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, para atender la Transferencia propuesta.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y demás normativa concordante, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2015, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 euros)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

| <u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u> | | | | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------------------|-----|-------|-------|--|----------------|
| 2015 | 133 | 33401 | 22300 | TEATRO LEAL.- MAT. SUM. Y OTROS.- TRANSPORTES | 6.200,00 € |
| 2015 | 133 | 33000 | 22001 | ADM. GRAL. CULTURA.- PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS | 200,00 € |
| 2015 | 133 | 33000 | 22002 | ADM. GRAL. CULTURA.- MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE | 100,00 € |
| TOTAL | | | | | 6.500,00 € |

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

| <u>PARTIDA PRESUP.</u> | | | | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|------------------------|-----|-------|-------|---|----------------|
| 2015 | 133 | 33401 | 35900 | TEATRO LEAL.- OTROS GASTOS FINANCIEROS | 6.200,00 € |
| 2015 | 133 | 33000 | 35900 | ADM. GRAL. CULTURA.- OTROS GASTOS FINANCIEROS | 300,00 € |
| TOTAL | | | | | 6.500,00 € |

Y para que conste y surta efectos en la Intervención Municipal y en la Tesorería Municipal, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a cuatro de mayo de dos mil quince.

